**Villavicencio, 16 de diciembre de 2024**

**AUTO No. Libra Mandamiento**
**Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía**
**Radicado: 50001400301120230026300**

Del estudio de la demanda y de los documentos que la acompañan, remitida vía correo electrónico en los términos del artículo 8 de la LEY 2213 DE 2022 verificada la competencia; encuentra el Despacho que resulta a cargo del ejecutado, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar determinada cantidad de dinero. Reunidos como se encuentran los requisitos establecidos en los artículos 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, El Juzgado:

**RESUELVE**

**Primero**: **Librar** mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días LUIS EDUARDO PARRADO pague a favor de El EDIFICIO SAN FERNANDO PLAZA las siguientes sumas de dinero contenidas en Certificado de Administración de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la representante legal de mencionado Edificio, así:

1. EL pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2022 por concepto de CUOTA de administración por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100). Correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

2. EL pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2022 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de CUATRO MIL PESOS MCTE ($4.000).

3. EL pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2022 por CUOTA EXTRAORDINARIA de parqueadero por la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($72.200).

4. El pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2022 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de OCTUBRE de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

5. El pago para el mes de OCTUBRE de 2022 por concepto de CUOTA de administración por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100) Correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

6. El pago para el mes de OCTUBRE de 2022 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de NUEVE MIL PESOS MCTE ($9.000).

7. El mes de OCTUBRE de 2022 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de NOVIEMBRE de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

8. El pago para el mes de NOVIEMBRE de 2022 por concepto de CUOTA de administración por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100) Correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

9. El pago para el mes de NOVIEMBRE de 2022 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de CINCO MIL PESOS MCTE ($5.000).

10. El pago del mes de NOVIEMBRE de 2022 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de DICIEMBRE de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

11. El pago del mes de DICIEMBRE de 2022 por concepto de cuota de administración por la suma CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100), correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

12. El pago para el mes de DICIEMBRE de 2022 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de CINCO MIL PESOS MCTE ($5.000).

13. EL pago para el mes de DICIEMBRE de 2022 por concepto de INTERESES MORATORIOS equivalentes a una y media vez el interés bancario corriente a que haya lugar, exigibles a partir del día primero (01) de ENERO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

14. El pago para el mes de ENERO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100), correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

15. El pago para el mes de ENERO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($48.000).

16. El pago para el mes de ENERO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS equivalentes a una y media vez el interés bancario corriente a que haya lugar, exigibles a partir del día primero (01) de FEBRERO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

17. El pago para el mes de FEBRERO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100), correspondiente del día 01 al 28 del mismo mes.

18. El pago para el mes de FEBRERO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de SESENTA MIL PESOS MCTE ($60.000).

19. El pago para el mes de FEBRERO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS equivalentes a una y media vez el interés bancario corriente a que haya lugar, exigibles a partir del día primero (01) de MARZO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

20. El pago para el mes de MARZO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($159.100), Correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

21. El pago para el mes de MARZO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($63.000).

22. El pago para el mes de MARZO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de ABRIL de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

23. El pago para el mes de ABRIL de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE ($271.100), correspondiente del día 01 al 30 del mismo mes.

24. El pago para el mes de ABRIL de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de MAYO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

25. El pago para el mes de MAYO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100), correspondiente del día 01 al 30 del mismo mes.

26. El pago para el mes de MAYO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($76.000).

27. El pago para el mes de MAYO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del

interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de JUNIO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

28. El pago para el mes de JUNIO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100) correspondiente del día 01 al 30 del mismo mes.

29. El pago para el mes de JUNIO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de NOVENTA MIL PESOS MCTE ($90.000).

30. El pago para el mes de JUNIO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de JULIO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

31. El pago para el mes de JULIO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100), correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

32. El pago para el mes de JULIO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($81.000).

33. El pago para el mes de JULIO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de AGOSTO de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

34. El pago para el mes de AGOSTO de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100), correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

35. El pago para el mes de AGOSTO de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($51.000)

36. El pago para el mes de AGOSTO de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

37. El pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2023 por concepto de cuota de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100), correspondiente del día 01 al 30 del mismo mes.

38. El pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de CUATRO MIL PESOS MCTE ($4.000)

39. El pago para el mes de SEPTIEMBRE de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS equivalentes a una y media vez el interés bancario corriente a que haya lugar, exigibles a partir del día primero (01) de OCTUBRE de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

40. El pago para el mes de OCTUBRE de 2023 por concepto de CUOTA de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100) Correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

41. El pago para el mes de OCTUBRE de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de SIETE MIL PESOS MCTE ($7.000).

42. El pago para el mes de OCTUBRE de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de NOVIEMBRE de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

43. El pago para el mes de NOVIEMBRE de 2023 por concepto de CUOTA de administración por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE ($187.100) Correspondiente del día 01 al 31 del mismo mes.

44. El pago para el mes de NOVIEMBRE de 2023 por concepto de mantenimiento de parqueadero por la suma de DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($17.000).

45. El pago para el mes de NOVIEMBRE de 2023 por concepto de certificado de tradición por la suma de VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($21.000).

46. El pago para el mes de NOVIEMBRE de 2023 por concepto de INTERESES MORATORIOS a que haya lugar, equivalentes a la una y

media vez del interés bancario, exigibles a partir del día primero (01) de DICIEMBRE de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

47. Por concepto de gastos de cobranza por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($782.234) equivalentes al 20% + IVA, sobre el valor de deuda por cobro jurídico de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal Art. 37.

48. Por las cuotas ordinarias no pagadas que se generen posteriormente a la presentación de la demanda.

**Segundo: Notificar** a la parte demandada de la presente providencia en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso en armonía con la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones.

**Tercero: Advertir** que, al momento de pronunciarse sobre la eventual fase probatoria, si a ella hay lugar, se adoptarán las medidas en torno a la exhibición de los título ejecutivo -Certificación de Administración- en original aportado como base de recaudo, a petición del ejecutado o de manera oficiosa por el despacho, si se estima indispensable.

**Cuarto:** Reconocer personería jurídica para actuar a ORTIZ & GALLO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S Representada legalmente por LUZ MILENA GALLO CORREAL identificado con CC. 52.307.450 y Tarjeta Profesional No. 237.474 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al mandato otorgado.

***Quinto:*** *Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá en su oportunidad.*

***NOTIFÍQUESE***

*(Firmado Electrónicamente)*

***LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ***

*Juez*

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha

17/01/2024

RUD MERCEDES LEGUIZAMON FONSECA.
Secretaria-PL

**Firmado Por:**
**Lorena Patricia Aranda Ortiz**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 011**
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad523d6301750f81da9408d9cf31a7b4a6971133f43ed2b9ea28444e4824a22d**
Documento generado en 16/01/2024 03:23:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**